

LOCRED S.R.L.
CUIT 30-71367460-1
Tipo de Sujeto:
27/2011-Empresas emisoras de
cheques de viajero u
operadoras de tarjetas de
crédito o de compra -
Operadoras o Emisoras de
Tarjetas de Crédito o de Compra

Código de Conducta de
Prevención de Lavado de Activos
y Financiamiento del Terrorismo



CÓDIGO DE CONDUCTA

TARJETA LOCRED
(Locred S.R.L)

<p>LOCRED S.R.L. CUIT 30-71367460-1 <u>Tipo de Sujeto:</u> 27/2011-Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Operadoras o Emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra</p>	<p>Código de Conducta de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</p>	
--	---	---

1. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta establece los principios, normas y procedimientos aplicados por TARJETA LOCRED para prevenir el uso indebido de los servicios y productos de tarjetas de crédito en actividades relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, en cumplimiento de la Ley N.º 25.246 y las Resoluciones de la UIF.

2. OBJETIVO

Garantizar que TARJETA LOCRED opere de forma ética, transparente y cumpla con las normativas vigentes, implementando medidas de control, monitoreo y reporte para prevenir actividades ilícitas vinculadas a sus productos financieros.

Además de brindar al personal un marco de referencia respecto del cual medir cualquier actividad. El mismo está dirigido a la prevención, detección, control y sanción de las conductas contrarias a la transparencia, al deber de lealtad y debida diligencia frente a las operaciones con tarjeta de crédito de clientes y demás participantes en el mercado, a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) y medidas para garantizar el deber de reserva y confidencialidad de la información relacionada a dicho sistema.

Sin perjuicio de la capacitación e idoneidad de cada uno, y sabiendo que reciben capacitaciones periódicas, los empleados deben pedir asesoramiento en caso de tener cualquier duda acerca del plan de acción en una situación determinada, ya que la responsabilidad absoluta es “hacer lo correcto”, responsabilidad que no puede delegarse.

<p>LOCRED S.R.L. CUIT 30-71367460-1 <u>Tipo de Sujeto:</u> 27/2011-Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Operadoras o Emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra</p>	<p>Código de Conducta de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</p>	
--	---	---

3. ALCANCE

Este Código de Conducta aplica a:

- Todo el personal, sin importar su nivel jerárquico.
- Proveedores, agentes externos, y terceros vinculados con la operación de tarjetas de crédito.

4. PRINCIPIOS RECTORES

1. Cumplimiento Normativo: Acatar todas las normativas nacionales e internacionales aplicables.
2. Transparencia y Ética: Operar con integridad y responsabilidad en todas las actividades.
3. Compromiso Preventivo: Implementar medidas efectivas de detección y mitigación de riesgos.

5. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

5.1. Identificación del Cliente

- Verificar la identidad de los clientes mediante documentación válida y confiable.
- Clasificar a los clientes según su nivel de riesgo (bajo, medio, alto).
- Implementar medidas de debida diligencia reforzada para clientes de alto riesgo, como Personas Expuestas Políticamente (PEP).

5.2. Monitoreo de Transacciones:

- Utilizar sistemas automatizados para identificar operaciones inusuales.
- Establecer controles para detectar actividades atípicas, como:
 - Transacciones que excedan los umbrales establecidos.
 - Pagos anticipados o excesivamente elevados de saldos.
 - Uso recurrente en jurisdicciones consideradas de alto riesgo.

<p>LOCRED S.R.L. CUIT 30-71367460-1 <u>Tipo de Sujeto:</u> 27/2011-Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Operadoras o Emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra</p>	<p>Código de Conducta de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</p>	
--	---	---

5.3. Conservación de Registros:

- Mantener los datos de clientes y las transacciones por un mínimo de 10 años.

5.4. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):

- Informar a la UIF sobre cualquier operación sospechosa, siguiendo los plazos y procedimientos establecidos por la normativa.
- Asegurar la confidencialidad de los reportes y proteger la identidad de quienes los elaboran.

6. ROL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El Oficial de Cumplimiento es responsable de:

1. Diseñar e implementar políticas y procedimientos de prevención.
2. Capacitar al personal sobre los riesgos de LA/FT.
3. Supervisar el cumplimiento del presente Código y coordinar los ROS ante la UIF.

7. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

- Implementar un programa anual de capacitación para empleados y terceros vinculados.
- Asegurar que el personal esté actualizado respecto a cambios normativos y nuevos riesgos.

8. REVISIÓN PERIÓDICA Y MEJORAS CONTINUAS

- El presente Código será revisado al menos una vez al año o cuando existan cambios normativos relevantes.
- Incorporar aprendizajes obtenidos a través de auditorías internas, inspecciones de la UIF o análisis de riesgos.

<p>LOCRED S.R.L. CUIT 30-71367460-1 Tipo de Sujeto: 27/2011-Empresas emisoras de cheques de viajero u operadoras de tarjetas de crédito o de compra - Operadoras o Emisoras de Tarjetas de Crédito o de Compra</p>	<p>Código de Conducta de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo</p>	
--	---	---

9. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

- El incumplimiento de este Código será considerado una falta grave y podrá derivar en sanciones administrativas, legales o laborales, según corresponda.

10. DIFUSIÓN Y ADOPCIÓN

Este Código de Conducta ha sido aprobado por la Dirección de LOCRED SRL y se aplicará desde su publicación. Será difundido entre todo el personal y se encuentra disponible para consulta.

Fecha de Emisión: 06/01/2025

Aprobado por: Borges Lucia Noemi – Socio Gerente